DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º LOTE 2025 339 (CONTR/2024/641844), DENOMINADO :"SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA CONSERVACIÓN EX SITU DE BGVA MEDIANTE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. LOTE 1. CÁMARAS FRIGORÍFICAS."

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación · Fondos Europeos · Junta de Andalucía

Advertido error material en la Resolución de adjudicación, de fecha 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, del expediente de contratación arriba indicado, se procede a rectificar el mismo en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se indica que *"Las Administraciones podrán , asimismo, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

La corrección afecta al Resuelvo

Donde dice :

R E S U E L V O

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA CONSERVACIÓN EX SITU DE BGVA MEDIANTE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. LOTE 1. CÁMARAS FRIGORÍFICAS," con CIF B32155269, por un importe de Ciento diecisiete mil ochocientos diez euros (117.810,00 €) , IVA excluido, correspondiéndole un IVA de Veinticuatro mil setecientos cuarenta euros con diez céntimos (24.740,10 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, Ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta euros con diez céntimos (142.550,10 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Debe decir:

R E S U E L V O

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA CONSERVACIÓN EX SITU DE BGVA MEDIANTE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. LOTE 1. CÁMARAS FRIGORÍFICAS," **a la empresa GALMEDICA SL**, con CIF B32155269, por un importe de Ciento diecisiete mil ochocientos diez euros (117.810,00 €) , IVA excluido, correspondiéndole un IVA de Veinticuatro mil setecientos cuarenta euros con diez céntimos (24.740,10 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, Ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta euros con diez céntimos (142.550,10 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10-10-24, BOJA n.º 203 de 17-10-24)

Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela..